



ACTA NO. 17 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GAD. PARROQUIAL RURAL DE CHOBO LLEVADA A EFECTO EL DÍA VIERNES 06 DE DICIEMBRE DE 2019.

En la Cabecera Parroquia Rural de Chobo, a los 06 días del mes de Diciembre de 2019, siendo las 15H00 previa convocatoria se reúnen los vocales de la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Chobo, para efecto toma la palabra el señor Presidente y pide a la Secretaria verificar el quórum, constatándose la presencia de los señores vocales, Angel Hernández Altamirano, Washintong Víctor Mena, Gabriela Moran Jaime, Bárbara Altamirano Briones y Alejandra Vera Sarcos.

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum
2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior
4. Observación en Segundo debate y Aprobación del Presupuesto para el año 2020.

1. CONSTATACIÓN DE QUÓRUM

Constatado el Quórum reglamentario y al existir el mismo, se da a conocer el Orden del Día a tratarse, el cual es aprobado por unanimidad de los vocales presentes.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Toma la palabra la señorita secretaria y da lectura al acta anterior, la que es aprobada por todos los vocales presentes.

3. OBSERVACION EN SEGUNDO DEBATE Y APROVACION DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020.

El señor Presidente del GAD Angel Hernández Altamirano, toma la palabra y agradece a los compañeros del GAD por asistir a este segundo debate del presupuesto, eso demuestra que existe un compromiso con nuestra ciudadanía, y eso permitirá consolidar la administración que tenemos y que el único objetivo es garantizar el buen vivir de nuestros ciudadanos.

Se continuó con la revisión de la proforma presupuestaria con la presencia de los vocales del Gad, en la cual cada uno tuvo la documentación respectiva para analizar los valores asignados a cada una de ellas.



GAD Parroquial
CHOBO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"CHOBO"
RUC: 0968540560001
Santa Rosa de Chobo (Casa Comunal - Cabecera Parroquial)



PRESUPUESTO 2020 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

		INGRESOS	GASTOS
18.06.08	APORTES A JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 60,357.55	
28.06.08	APORTE A JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 133,772.87	
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS		\$ 31,800.00
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO		\$ 2,650.00
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO		\$ 2,460.00
51.06.01	APORTE PATRONAL		\$ 3,705.00
51.06.02	FONDO DE RESERVA		\$ 2,515.00
53.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA		\$ 960.00
53.01.05	TELECOMUNICACIONES		\$ 620.00
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA		\$ 380.00
56.02.01	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO		\$ 6,581.04
57.02.01	SEGUROS		\$ 1,650.00
57.02.03	COMISIONES BANCARIAS		\$ 211.51
58.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS		\$ 1,000.00
58.01.04	A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS		\$ 5,825.00
71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS		\$ 9,840.00
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO		\$ 2,643.00
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO		\$ 2,563.00
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		\$ 21,870.00
71.06.01	APORTE PATRONAL		\$ 3,745.96
71.06.02	FONDO DE RESERVA		\$ 2,616.67
73.01.01	AGUA POTABLE		\$ 144.00
73.01.04	ENERGIA ELECTRICA		\$ 2,640.00
73.01.05	TELECOMUNICACIONES		\$ 672.00
73.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores		\$ 210.00
73.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES		\$ 19,200.00
73.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios		\$ 2,000.00
73.04.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS		\$ 2,000.00
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		\$ 2,644.00
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		\$ 16,423.29
73.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos		\$ 2,500.00
73.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMA INFORMATICOS		\$ 2,500.00
73.08.01	Alimentos y Bebidas		\$ 7,200.00
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, carpas y otros		\$ 1,958.00
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA		\$ 839.67
73.08.05	MATERIALES DE ASEO		\$ 2,461.84
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		\$ 8.40
73.08.12	MATERIALES DIDACTICOS		\$ 3,652.24
73.14.03	Mobiliarios (No Depreciables)		\$ 2,419.20
75.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS		\$ 3,000.00
96.02.01	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO		\$ 18,021.60
		\$ 194,130.42	\$ 194,130.42

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas
E-mail: juntaparroquialchobo@hotmail.com
Guayas – Ecuador
Cel. 043030336 – 0959153824

Un Ángel Para Chobo



En segunda sesión se da continuidad a la revisión del presupuesto para el año 2020, los señores vocales del GAD realizan observaciones al mismo para aprobar un presupuesto óptimo para el funcionamiento del ejercicio fiscal 2020.

El señor Presidente del GAD Chobo comunica a los señores vocales del GAD Rural Chobo que para el año 2020 se estima que en cuanto haya Una alza de presupuesto se considerara el incremento del sueldo, pero que por el momento y entrando al siguiente año el presupuesto será el que está fijado en la proforma presupuestaria y en la documentación adjunta.

Referente al presupuestado está sujeto a modificaciones cambios o sugerencias por parte del órgano legislativo como lo son ustedes señores vocales buscando una justa y equitativa distribución de los recursos para con todos los recintos que conforman la parroquia Chobo.

Una vez realizada la revisión de cada uno de los rubros, el señor presidente del GAD Angel Hernández Altamirano solicita a la señorita secretaria proceda a tomar la votación de cada uno de los señores vocales presente para así proceder a la elaboración de la resolución respectiva.

NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO CEDULA	CARGO	FAVORABLE / NO FAVORABLE
ANGEL HERNANDEZ	0940162829	PRESIDENTE	FAVORABLE
WASHINTONG VICTOR	1200827069	VICEPRESIDENTE	FAVORABLE
GABRIELA MORAN	0940817224	VOCAL PRINCIPAL	FAVORABLE
BARBARA ALTAMIRANO	1202419733	VOCAL PRINCIPAL	FAVORABLE
ALEJANDRA VERA	0924300056	VOCAL PRINCIPAL	FAVORABLE

Analizado todo el presupuesto en sesión con todos los miembros del GAD, se deja asentado mediante acta y resolución la conformidad del presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, con una aprobación total de los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo para el año fiscal 2020.

No habiendo ningún punto a tratar por parte de los vocales, vicepresidenta y presidente del GAD, se da por culminada la sesión hoy Viernes 06 de Diciembre de 2019 siendo las 16h29 pm.



GAD Parroquial
CHOBO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"CHOBO"
RUC: 0968540560001
Santa Rosa de Chobo (Casa Comunal - Cabecera Parroquial)



Parroquia de Chobo

Angel Hernández A.

Angel Hernández Altamirano

PRESIDENTE DEL GAD. PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

Washington Víctor Mena

Washington Víctor Mena

VICEPRESIDENTE

Gabriela Morán J.

Gabriela Morán Jaime

VOCAL PRINCIPAL

B

Lcda. Bárbara Altamirano Briones

VOCAL PRINCIPAL

Alejandra

Lcda. Alejandra Vera Sarcos

VOCAL PRINCIPAL

Gricelda Naranjo Pazmiño

Ing. Cpa. Gricelda Naranjo Pazmiño

SECRETARIA- TESORERA

Parroquia Chobo - Fundada el 25 abril de 1892

Un Ángel Para Chobo

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas
E-mail: juntaparroquialchobo@hotmail.com
Guayas - Ecuador
Cel. 043030336 - 0959153824



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO
RESOLUCIÓN No.13 GADPRCH
LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE "CHOBO"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional.

Que, el inciso primero del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Que, el inciso segundo del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador señala, que los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que la aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado;



Que, el artículo 107 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, instruye, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma;

Que, el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina la participación de los gobiernos autónomos descentralizados de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad tributaria;

Que, el artículo 189 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los tipos de transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 244 del COOTAD exige que la comisión respectiva del legislativo local estudiara el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe;

Que, el artículo 245 del COOTAD instituye que al legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones;

Que, al tenor del artículo 249 del COOTAD el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Chobo asigna el 10% (debe ser por lo menos el 10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, el literal c) del artículo 67 del COOTAD señala que a la junta parroquial rural le corresponde aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo o descentralizado parroquial rural;



Que, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural;

Que, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el artículo 67, literal a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que a la junta parroquial le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme al COOTAD.

Que, la junta parroquial, en sesión ordinaria del 04 y sesión extraordinaria del 06 de Diciembre de 2019, conoció, observó, estudió y aprobó el presupuesto para el año fiscal 2020;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

EXPIDE:

LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO PARA EL AÑO FISCAL 2020:

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo para el año fiscal 2020.

Un Ángel Para Chobo

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas
E-mail: juntaparroquialchobo@hotmail.com
Guayas – Ecuador
Cel. 043030336 – 0959153824



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

PRESUPUESTO 2020 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

		INGRESOS	GASTOS
18.06.08	APORTES A JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 60,357.55	
28.06.08	APORTE A JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 133,772.87	
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS		\$ 31,800.00
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO		\$ 2,650.00
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO		\$ 2,460.00
51.06.01	APORTE PATRONAL		\$ 3,705.00
51.06.02	FONDO DE RESERVA		\$ 2,515.00
53.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA		\$ 960.00
53.01.05	TELECOMUNICACIONES		\$ 620.00
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA		\$ 380.00
56.02.01	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO		\$ 6,581.04
57.02.01	SEGUROS		\$ 1,650.00
57.02.03	COMISIONES BANCARIAS		\$ 211.51
58.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS		\$ 1,000.00
58.01.04	A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS		\$ 5,825.00
71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS		\$ 9,840.00
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO		\$ 2,643.00
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO		\$ 2,563.00
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		\$ 21,870.00
71.06.01	APORTE PATRONAL		\$ 3,745.96
71.06.02	FONDO DE RESERVA		\$ 2,616.67
73.01.01	AGUA POTABLE		\$ 144.00
73.01.04	ENERGIA ELECTRICA		\$ 2,640.00
73.01.05	TELECOMUNICACIONES		\$ 672.00
73.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores		\$ 210.00
73.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES		\$ 19,200.00
73.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios		\$ 2,000.00
73.04.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS		\$ 2,000.00
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		\$ 2,644.00
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		\$ 16,423.29
73.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos		\$ 2,500.00
73.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMA INFORMATICOS		\$ 2,500.00
73.08.01	Alimentos y Bebidas		\$ 7,200.00
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, carpas y otros		\$ 1,958.00
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA		\$ 839.67
73.08.05	MATERIALES DE ASEO		\$ 2,461.84
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		\$ 8.40
73.08.12	MATERIALES DIDACTICOS		\$ 3,652.24
73.14.03	Mobiliarios (No Depreciables)		\$ 2,419.20
75.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS		\$ 3,000.00
96.02.01	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO		\$ 18,021.60
		\$ 194,130.42	\$ 194,130.42



GAD Parroquial
CHOBO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"CHOBO"
RUC: 0968540560001
Santa Rosa de Chobo (Casa Comunal - Cabecera Parroquial)



Art. 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado a los 06 días de Diciembre de 2019, en la parroquia Chobo, del cantón Milagro, provincia del Guayas

Angel Hernández A.
Angel Hernández Altamirano
PRESIDENTE DEL GAD. PARROQUIAL RURAL DE CHOBO



Washington Víctor
Washington Víctor Mena
VICEPRESIDENTE

Gabriela Morán Jaime
Gabriela Morán Jaime
VOCAL PRINCIPAL

b
Lcda. Bárbara Altamirano Briones
VOCAL PRINCIPAL

Alejandra
Lcda. Alejandra Vera Sarcos
VOCAL PRINCIPAL

Griselda Naranjo Pazmiño
Ing. Cpa. Griselda Naranjo Pazmiño
SECRETARIA- TESORERA

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Certificamos que la presente resolución fue conocida, discutida y aprobada por la Junta Parroquial Rural de Chobo en primero y segundo debate, en sus sesiones de fecha 04 y 06 de Diciembre de 2019, en la Parroquia Chobo, a los 06 días del mes Diciembre de 2019.

Un Ángel Para Chobo

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas
E-mail: juntaparroquialchobo@hotmail.com
Guayas – Ecuador
Cel. 043030336 – 0959153824



GAD Parroquial
CHOBO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"CHOBO"
RUC: 0968540560001
Santa Rosa de Chobo (Casa Comunal - Cabecera Parroquial)



Ing. Cpa. Gricelda Naranjo Pazmiño
SECRETARIA- TESORERA

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo.

Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo.- Ejecútese y publíquese.- Parroquia Chobo 06 de Diciembre de 2019.

Angel Hernández Altamirano

Presidente

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo.



Proveyó y firmó la resolución que antecede el Señor Angel Manuel Hernández Altamirano, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo, a los 06 días del mes Diciembre del año 2019.- Parroquia Chobo, 06 del mes de Diciembre de 2019.

Parroquia Chobo - Fundada el 25 abril de 1892

Ing. Cpa. Gricelda Naranjo Pazmiño
SECRETARIA- TESORERA

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo.

Un Ángel Para Chobo

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas
E-mail: juntaparroquialchobo@hotmail.com
Guayas - Ecuador
Cel. 043030336 - 0959153824



GAD Parroquial
CHOBO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"CHOBO"
RUC: 0968540560001
Santa Rosa de Chobo (Casa Comunal - Cabecera Parroquial)



CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

DESDE

Chobo, 04 de Diciembre de 2019.

SEÑORES

VOCALES PRINCIPALES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

Convocase, a sesión extraordinaria de trabajo a los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo, de conformidad con lo que establece el art. 319 del COOTAD., a la sesión extraordinaria, que se llevará a efecto el día Viernes 06 de Diciembre de 2019, a las 15:00 en el GAD Rural de Chobo, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del Quórum
2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior
3. Observación en Segundo debate y Aprobación del Presupuesto para el año 2020.

ATENTAMENTE,

Angel Hernández A.
Angel Hernández Altamirano

PRESIDENTE DEL GAD. PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

AHA/ G.NARANJO



Un Ángel Para Chobo

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas
E-mail: juntaparroquialchobo@hotmail.com
Guayas – Ecuador
Cel. 043030336 – 0959153824



GAD Parroquial
CHOBO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"CHOBO"
RUC: 0968540560001
Santa Rosa de Chobo (Casa Comunal - Cabecera Parroquial)



RECEPCIÓN DE LA CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE
DICIEMBRE DE 2019.

 Angel Hernández Altamirano PRESIDENTE		
 Sr. Washington Victor VICEPRESIDENTE	 Sra. Gabriela Moran VOCAL PRINCIPAL	
 Sra. Bárbara Altamirano VOCAL PRINCIPAL	 Sra. Alejandra Vera VOCAL PRINCIPAL	

Parroquia Chobo - Fundada el 25 abril de 1892

Un Ángel Para Chobo

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas
E-mail: juntaparroquialchobo@hotmail.com
Guayas - Ecuador
Cel. 043030336 - 0959153824



GAD Parroquial
CHOBO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

LISTA DE ASISTENCIA
MES DE DICIEMBRE 2019



REGISTRO DE ASISTENCIA
NO. 17

PERIODO
MES DE DICIEMBRE DE 2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA

06 DE DICIEMBRE DE 2019

Nº	NOMBRE	HORA INICIO	CARGO	HORA TERMINO SESIÓN	FIRMA
1	HERNANDEZ ALTAMIRANO ANGEL	15H00	PRESIDENTE	16:29	Angel Hernández A.
2	VICTOR MENA WASHINGTON	15H00	VICEPRESIDENTE	16:29	Washington Mena
3	MORAN JAIME GABRIELA	15H00	VOCAL PRINCIPAL	16:29	Gabriela Moran J.
4	ALTAMIRANO BRIONES BÁRBARA	15H00	VOCAL PRINCIPAL	16:29	⊕
5	VERA SARCOS ALEJANDRA	15H00	VOCAL PRINCIPAL	16:29	Alejandra

Angel Hernández A.

ANGEL MANUEL HERNÁNDEZ ALTAMIRANO
PRESIDENTE DEL GAD. PARROQUIAL RURAL DE CHOBO



Gracela Esther Naranjo Pazmiño

ING. CPA GRICELDA ESTHER NARANJO PAZMIÑO
SECRETARIA-TESORERA